

curso-oposición a Ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ingresar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a doña María Dolores Almedros Alarcón, asignándole el número 124 del área de Ciencias sociales de la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal primero turno restringido, de Las Palmas, del concurso-oposición de referencia, correspondiéndole el número 4610 bis de promoción y número de Registro de Personal A45EC223563.

Segundo.—Por los órganos correspondientes de la Consejería de Educación de la Junta de Canarias se procederá a adjudicarle destino con carácter provisional, del que deberá posesionarse con los efectos de los demás compañeros de promoción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicitísimo Muriel Rodríguez.

Hmo. Sr. Director general de Personal y Servicios

16815 RESOLUCION de 2 de abril de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se instruye expediente de revocación de Ayuda al Estudio de doña Isabel Blasco García.

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido a doña Isabel Blasco García, estudiante del curso de Adaptación en la Universidad de Zaragoza, durante el año académico 1982/83, con domicilio familiar en la calle San Antonio Abad, 73, de Zaragoza.

Resultando que doña Isabel Blasco García solicitó y percibió una Ayuda para libros, dotada con quince mil (15.000) pesetas, para realizar el curso de adaptación a Filosofía y Letras en la Universidad de Zaragoza, durante el curso académico 1982-83;

Resultando que, con fecha 15 de noviembre de 1983, se recibieron informes de la Universidad de Zaragoza, por los que se denunciaba la falta de asistencia y presentación de doña Isabel Blasco García a ninguna de las asignaturas de las convocatorias de junio y septiembre;

Resultando que, con fecha 2 de diciembre de 1983, se formula reclamación a la interesada por parte de la Sección de Verificación y Control de este Organismo, sin obtener respuesta alguna, dentro del período legal de vista y audiencia que le fue concedido, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18); Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado; Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984) por la que se regulan los requisitos económicos a cumplir para la obtención de Ayudas al Estudio, así como los medios y causas para su revocación; Orden ministerial de 9 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se hace público el Régimen General de Ayudas al Estudio en Educación Universitaria para el curso académico 1982-83;

Considerando que la actuación de doña Isabel Blasco García vulnera el capítulo I de la convocatoria que regula las Ayudas al Estudio en Educación Universitaria, Orden de 9 de diciembre de 1981, puesto que no cursó los estudios para los que obtuvo la ayuda, ni en consecuencia, tuvo necesidad alguna de comprar libros u otro material que justifique el gasto de la dotación percibida.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar a doña Isabel Blasco García la beca que le fue concedida para el curso académico 1982-83, por un importe de quince mil (15.000) pesetas, y en consecuencia, su devolución mediante ingreso en la cuenta corriente número 428 del Banco de España, en Madrid, a nombre del INAPE, justificando dicho ingreso con la debida documentación, que deberá ser remitida a esta Sección de Verificación y Control, en los Servicios Centrales del Instituto (calle Torreleguna, 58, Madrid 27).

Segundo.—El ingreso de la cantidad a que se refiere el punto anterior deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, según lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1984), contados desde el día siguiente al recibo de la notificación de la resolución presente, ya que de lo contrario le será exigido por la vía de apremio.

Tercero.—Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el título

lo VIII párrafo 3.º de la Orden ministerial de 1 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Resolución en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualquier otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada el correspondiente recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados oportunos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1984.—El Presidente, José María Bas Adán.

Hmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

16816 RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Dirección Provincial de Asturias, por la que se modifican centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas que presenta la Unidad de Centros con el preceptivo informe de la Inspección Técnica de Educación y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial, de acuerdo con las facultades que le confieren el Real Decreto 3168/1978, de 1 de diciembre, y la Orden de 3 de agosto de 1983, ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Oviedo, 7 de mayo de 1984.—El Director provincial, Vicente Alberto Alvarez Areces.

ANEXO

PROVINCIA DE ASTURIAS

MUNICIPIO: ALLER. LOCALIDAD: BELLO-BELLO.
CODIGO DE CENTRO: 33000227
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: BELLO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LAS UNIDADES SUPRIMIDAS AL COLEGIO COMARCAL (33000340) DE CABAQUINTA.

MUNICIPIO: ALLER. LOCALIDAD: PELUGANO-PELUGANO.
CODIGO DE CENTRO: 33000437
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: PELUGANO ALLER.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LAS UNIDADES SUPRIMIDAS AL COLEGIO COMARCAL (33000340) DE CABAQUINTA.

MUNICIPIO: ALLER. LOCALIDAD: PIGERES-PIGERES.
CODIGO DE CENTRO: 33000704
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "SAN PEDRO".
DOMICILIO: ESCOJO - PIGERES.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: AVILES. LOCALIDAD: AVILES-AVILES.
CODIGO DE CENTRO: 33001045
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "MARCCO TORNIELLO".
DOMICILIO: POSLADO FRANCISCO FRANCO LA TEXERA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
—CREACIONES: 1 MIX. E.G.B. Y 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 32 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
FUNCIONARIAN 2 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: AVILES. LOCALIDAD: AVILES-AVILES.
CODIGO DE CENTRO: 33001400
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "APOLINAR GARCIA NEVIA".
DOMICILIO: MARTINETE LLARANES.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
—CREACIONES: 1 MIX. E.G.B. Y 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 22 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
FUNCIONARIAN 2 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.